



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Subscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Anusado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pasos por
adelantado.

Año 1952

Jueves 14 de agosto

Número 184

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Excmos. Sres.: La Orden conjunta de los Ministerios de Industria, Agricultura y Comercio, de fecha 21 de diciembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1951), estableció las normas reguladoras para la campaña remolachero-cañero-azucarera 1952-53.

Suprimido el racionamiento de azúcar, y, comprobado, por otra parte, el gran volumen que alcanza las producciones de azúcar de remolacha y de caña en la campaña 1952-53, se hace preciso modificar aquellas normas para acomodarlas a esta nueva situación, no prevista cuando se dictaron, estableciendo una mayor libertad dentro del ciclo de producción y distribución de este artículo de consumo, a fin de volver a las normas tradicionales en el comercio del mismo, garantizando, al propio tiempo, un precio máximo de venta al público.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Industria, Agricultura y Comercio, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la fecha de publicación de la presente Orden, se autoriza la libertad total de circulación y comercio de los azúcares de todas clases procedentes de la campaña remolachero-cañero-azucarera de 1952-53, tanto para consumo de boca como para usos industriales.

2.º El precio máximo de venta al público del azúcar tipo blanquilla, será el de 11 pesetas por kilogramo, en cuyo precio están comprendidos toda clase de gastos, compensaciones por reducción en el precio del alcohol industrial y por diferencias de precios de azúcar los impuestos

y márgenes comerciales, así como también la cantidad necesaria para el pago de las primas correspondientes a la remolacha y caña acogidas al régimen de reservas de producción para la campaña 1952-53, a que hace referencia la Circular número 764-A, de fecha 28 de marzo último, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), en la forma que se especifica en el punto tercero de esta Orden.

En consecuencia, queda sin efecto lo dispuesto en el punto sexto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria, Agricultura y Comercio de 1 de diciembre de 1951.

Para las demás clases de azúcar se mantendrán, como máximas, las diferencias de precio, en pesetas por kilogramo, respecto al azúcar tipo blanquilla, establecidas en la campaña anterior por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

3.º Para la campaña 1952-53 se fija en 0'20 pesetas por kilogramo de azúcar el canon destinado al pago de las primas correspondientes a la remolacha y caña acogidas al régimen de reservas de producción de que se hace mención en el punto segundo de esta Orden, y cuyo canon, según lo dispuesto en el mismo, figura ya incluido en el precio que, como máximo, se señala para la venta al público del azúcar en toda la nación.

Los fabricantes de azúcar, tanto en remolacha como de caña, quedan obligados a ingresar dicho canon de 0'20 pesetas por kilogramo de azúcar, salida de fábrica, de la campaña 1952-53, en la cuenta que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes establezca a este fin, dictándose por la misma las instrucciones necesarias al efecto.

La cuantía de este canon podrá ser modificada en futuras campañas

en la medida que lo exijan las circunstancias que de ellas se presenten.

4.º Los precios que se señalan en la presente Orden regirán para las existencias de las campañas anteriores pendientes de distribución o consumo en el momento de su publicación. Los fabricantes, almacenistas y detallistas en cuyo poder se encuentran las referidas existencias ingresarán las diferencias que resulten de la aplicación de los nuevos precios en la cuenta que al efecto se abrirá por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, para atenciones de liquidación de la campaña 1951-52, salvo en aquellos casos en que esta última dispusiera del azúcar de dichas existencias.

5.º Los fabricantes de azúcar establecerán entre sí las compensaciones que consideren adecuadas a fin de que se cumpla lo dispuesto en el punto segundo de la presente Orden.

6.º Las melazas de azúcar y la producción, distribución y precios de los alcoholes industriales procedentes de la campaña 1952-53 estarán sujetos a las normas dictadas para la ordenación de la campaña vinícola-alcoholera 1952-53.

7.º Se autoriza la libertad de precio, circulación y comercio de la levadura panificable.

8.º Las autoridades provinciales y municipales no podrán establecer recargo alguno sobre los precios de los productos a que se refiere la presente Orden.

9.º Por los organismos competentes de los citados Ministerios, en la esfera de sus respectivas atribuciones, se dictarán las instrucciones complementarias que consideren precisas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1952 --
Carrero.—Excmos. Sres. Ministros
de Industria, Agricultura y Comercio.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de Septiembre de 1951.

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU-19-R	Palacios	Remolque	Teodoro Gómez Romero	Eugenio Díez Pérez	Tudela
» 145	Berliet	Camión	Electras del Arlanzón, S.A	Rafael Juan Poveda Espinós	Burgos
» 1008	Motocoford	Motocicleta	Gaspar Gamarra Alcalde	Teódulo de Miguel Martín	Quintanar de la Sierra
» 1279	Royal	Idem	Roberto Riquelme Riquelme	Federico Ribó Vilarrubia	Pla San Tire (Lérida)
» 2042	Morris	Turismo	Francisco Marqués	Delia Sánchez Martínez	Portugalete
» 2166	Opel	Idem	Manuel Moltó Ferri	Alfonso Domenech Nenavent	Confrides (Alicante)
» 2239	Studebaker	Idem	Gerardo Rovira Serrano	Julián Alvarez y Guerra Hermanos S. L.	Plasencia (Cáceres)
» 2281	Dodge	Camión	José Sánchez Cagigas	José María Fernández Herrán	La Serna (Santander)
» 2291	Citroën	Turismo	Isidoro Ciordia Zugasti	Francisco Arróstequi Saralegui	San Sebastián
» 2323	Ford	Camión	Francisco Banachia Arce	Andrés Pérez Nogal	Burgos
» 2358	G. M. C.	Idem	José Doñabeitia Butrón	Ciriaco Valderrábano Gutiérrez	Santander
» 2930	Federal	Idem	Joaquín Díaz de Ce.ío Jalón	Francisco Bravo Erdonain	Pamplona
» 2941	3 H. C.	Idem	Abraham de las Heras Esteban	Abraham de las Heras de la Cal	Burgos
» 3165	Ford	Turismo	Luis Leoz de la Fuente	Jesús Alcázar de Pereda	Madrid
» 3281	Idem	Camión	Víctor Vivar López	Victor Alonso García	Burgos
» 3283	Hispano Suiza	Idem	Valentín Huro García	Teodoro Gómez de Cadiñanos López	Miranda de Ebro
» 3354	Studebaker	Turismo	Félix Fernández Gutiérrez	Luis Ramírez Gutiérrez	Pont de Suert (Lérida)
» 3475	Ford	Idem	Simón Lázaro Abad	Lucinio Muñoz González	Vilviestre del Pinar
» 3494	Idem	Idem	Corrocería Santos	Nazario González Zorita	Burgos
» 3515	Opel	Camión	Pablo Martínez del Pecho	Frutuoso Alonso Alonso	Vallecas (Madrid)
» 3518	Citroen	Furgoneta	Baltasar Martín Calvo	Avelino Arnáiz Ortega	Burgos
» 3562	Studebaker	Camión	Marciana Gutiérrez Martín	Ignacio Zaldivar Vilda	Carrión de los Condes
» 3587	Buick	Turismo	Tomás Darrosed González	Cayetano Vileya Puig	Lejona (Vizcaya)
» 3638	Donnet-Z	Furgoneta	Desiderio Parrio Cavia y Servando C	Servando Cerezo Renedo	Revilla Vallegera
» 3683	Presto	Camioneta	Julia Miranda Rica	Elisa del Río Fernández	Osma (Alava)
» 3860	Montesa	Motocicleta	Francisco González Iglesias	Agustín Moreno Merino	Burgos
VI 1693	Federal	Camión	Surelio Mesanza López	David Temiño Roldán	Medina de Pomar
AB 2569	Stewart	Idem	Manuel Alonso Alonso	Jesús Pérez García	Burgos
B.72834	Citroën	Turismo	Francisco Nerecán Celaya	Joaquina de la Eranueva Angel	Miranda de Ebro
CR 167	Hispano Suiza	Idem	José Terriente López	Luis Miguel Escudero	Villadiego
» 1377	S. P. A.	Motocicleta	José Luis Vallejo Giménez	Agustín González Mozo	Burgos
SS 7820	R. E. O.	Camión	Angel González Pérez	Virginia Arnáiz Martínez	Briviesca
» 12246	S. P. A.	Idem	Aurea López López	Ricardo Ruiz Yangüela	Burgos

J 5105	Ford	Alberto Silveira Fuentes	Ezequiel Maté Martínez	Presencio
» 6141	Austin	Antonio García Morales	Francisco de Triana Narbarte	Roa de Duero
LO-2585	Ford	Martín Ulda Fernández	Ángeles Bernal Sedano	Olmillos de Muñó
LU-1999	Citroën	Alberto Cobos Vic	José Luis de Rivas	Salas de los Infantes
M-23008	Idem	Juan Senosiain López	Damián Alvarez Gamazo	Villadiégó
» 69022	Idem	Emilio Casampere Juan	Lamberto Gómez Navas	Regumiel de la Sierra
O-10508	G. M. C.	Félix Andrés Antolín	Margarita Cruz de la Fuente	Burgos
S-7537	Peugeot	Benita Robredo Perca	Felisa del Olmo Sáez	La Molina de Ubierna
SA-2136	Stewart	Lucía Anguiano López	Santiago Martínez López	Miranda de Ebro
SG-642	Chevrolet	José Hervás Martínez	Hijos de Julio Miranda	S. Esteban de Gormaz (Soria)
SO-1344	Ford	Nicolás Marina de María	Rafael Massot Mañoses	Pedrosa de Valdeporres
VA 3430	Bedford	Teodora Beltrán García e hijos José y C	Pedro González Figuero	Gumiel del Mercado
» 4641	G. M. C.	Heliodoro Ramos Alvaro	Francisco Somoza R. y Adolfo Iglesias C	Villarayo
BI-3044	Ansald	Fortunato Verdes Esteban	Estefanía Niño Redondo	Castrillo de Don Juan (Palencia)
» 4748	Panhard-L	Antolina González Valdivián	Félix Fuente Gutiérrez	Villahizán de Treviño
» 10253	Morris	Artes Gráficas Lercundi S.A.	Florán Canalejo Diaz	Miranda de Ebro
» 13766	Ford	Benilde García Antón	Amador Alzaga Arribas	Salas de los Infantes
» 14683	3 H. C.	María del Carmen Goizueta	Consuelo Gallego Tettamanzy	Miranda de Ebro
» 15015	Opel	Teodoro Martínez Gil	Fernán Segura Rojas	Santa Olla de Bureba

Burgos, 30 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos y su demarcación, en proveído de hoy dictado en sumario número 155 de 1952, sobre robo, cometido en la noche del siete al ocho de julio último en el taller de relojería sito en la planta baja de la casa número 4 de la calle Puente Gaset, de esta capital, propiedad de Diego Rodríguez Mendoza, de donde el autor o autores se apoderaron de diversos materiales y relojes, contándose entre éstos uno de pulsera de señora, marca «Tay», propiedad al parecer de un tal Sr. Julián; uno de bolsillo, marca «Faro», propiedad de un señor llamado Ramón; dos cajas para relojes de pulsera de cabalero, niqueladas; uno de pulsera marca «Suizo», propiedad de un tal Luis Gutiérrez; otro de bolsillo «Waltham», propiedad de un señor de Gamonal; ha acordado se cite a las personas que resulten perjudicadas por tal hecho y que hasta la fecha no hayan comparecido en este Juzgado, a fin de que lo verifiquen en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, al objeto de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación, median e su inserción en el «Boletín Oficial» de esta Provincia, expido la presente en Burgos, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario, Mariano Manso.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Servicio de industrias

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por la Señora

Viuda de Valentín Romeral, en solicitud de autorización para sustituir parte de la maquinaria que venía utilizando en su fábrica de Harinas, sita en Roa de Duero, de esta provincia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto conceder la autorización solicitada.

Burgos, 8 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Alcaldía de Castildelgado

Confeccionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal para el año actual de 1952, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado libremente por cuantos vecinos y forasteros pueda interesarles y presentar las reclamaciones contra el mismo que crean convenientes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Castildelgado, 7 de agosto de 1952.
El Alcalde, Pedro Ezquerria.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Villambistia, Espinosa del Camino e Ibrillos.

Alcaldía de Bozón

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superávit del ejercicio de 1951, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle conta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bozón, 8 de agosto de 1952.—El Alcalde, Bonifacio Miranda.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Torduelles

Edicto

D. Eutiquiano Nebreda Ahedo, Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento,

Hace saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 228 de la Ley de 13 de junio de 1879, se convoca a todos los regantes de la acequia de la Vega de Arriba, de este pueblo de Torduelles, para el domingo siguiente al en que se cumplan los 30 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas en la Casa Ayuntamiento, con objeto de constituir la Comunidad de Regantes que la misma Ley determina.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados se publica el presente en Torduelles, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Alcalde, E. Nebreda.—El Secretario, J. Barbadillo.

Ayuntamiento de la Jurisdicción de San Zadornil.

El día 8 de septiembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta sala Ayuntamiento, la subasta de 282 metros cúbicos de leña de roble, y 50 metros cúbicos de leña de pino, procedentes de limpias verificadas en el Cuartel B, Tramo 1, apiladas cerca de la carretera del monte Arcena, de este municipio.

Servirá de tipo mínimo para la subasta, la cantidad de 19.170 pesetas.

Las proposiciones para optar a la misma, se presentarán en la Secretaría, en sobre cerrado, y reintegradas con arreglo a la Ley del timbre y serán admitidas hasta media hora antes de la celebración de la misma, depositando para optar a la misma en este Ayuntamiento en metálico, la cantidad de 183,40 pesetas importe del 2 por 100 de la tasación de la misma y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en....., enterado de las condiciones y requisitos para la adquisición de 332 metros cúbicos de leñas de roble y pino en el monte Arcena, Currstel B, Tramo 1, apiladas, ofrece por las mismas la cantidad de... pesetas en letra.

(Fecha y firma.)

San Zadornil, a 12 de agosto de 1952.—El Alcalde, Martín González.

Alcaldía de la Jurisdicción de San Zadornil

Se anuncia a concurso público para abastecimientos de aguas al pueblo de Arroyo de San Zadornil, bajo el tipo de ciento cuatro mil novecientas setenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (104.978'50) y con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura y publicidad de los pliegos presentados tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 9 de septiembre y hora de las doce de su mañana, admitiéndose proposiciones hasta el día 8 del mismo en la Secretaría, en los días y horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este concurso deberá depositar previamente en este Ayuntamiento, en metálico, la cantidad de dos mil noventa y nueve pesetas con cincuenta y siete céntimos (2.099'57), importe del dos por ciento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y ajustados al siguiente

Modelo de proposición

D..... vecino de.... con domicilio en.... enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación del concurso para la ejecución de las obras de abastecimientos de aguas a Arroyo de San Zadornil, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos que irven de base al destajo, con una rebaja de... pesetas, comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

Fecha y firma.

San Zadornil, 4 de agosto de 1952.—El Alcalde, Martín González.